

Proceso Electoral Local 2020-2021

Lineamientos para la selección y designación de las Consejerías de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el Proceso Electoral Local 2020-2021

ÍNDICE

Introducción	1
Disposiciones generales	3
Aprobación y emisión de la convocatoria.....	4
Registro, verificación y prevención para el cumplimiento de requisitos	6
Revisión de los expedientes por quienes integran el Consejo General y recepción de observaciones.....	9
De la valoración curricular	9
De la entrevista	10
Integración de la lista de propuestas	13
Designación de las consejerías	15
ANEXOS	19
Anexo 1: Cronograma de actividades	20
Anexo 2: Convocatoria.....	21
Anexo 3: Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos.....	33
Anexo 4: Formato de curriculum vitae.....	35
Anexo 5: Formato de resumen curricular.....	42

INTRODUCCIÓN

En la organización y vigilancia del proceso electoral, es indispensable la integración de los Consejos Distritales y Municipales por la ciudadanía que, conforme a los principios que rigen la función electoral, garanticen la transparencia en el desarrollo de los comicios.

Estos órganos se integran con cinco Consejerías titulares, hasta cinco suplentes y una Secretaría Técnica, cargos designados por el Consejo General; así como la representación de cada uno de los partidos políticos y de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

Por lo anterior, en atención a lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de Querétaro y el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se establecen los siguientes Lineamientos que rigen el procedimiento para la selección y designación de las Consejerías, mediante el cual se busca contar con los mejores perfiles de la ciudadanía, quienes tendrán, entre otras facultades, las de llevar a cabo registros de candidaturas de diputaciones y ayuntamientos; integrar y entregar a través de personal autorizado la documentación y material electoral para la jornada electoral; resguardar la documentación electoral; llevar a cabo, en el ámbito de sus respectivas competencias, cómputos de las elecciones de diputaciones y ayuntamientos; declarar la validez de las mismas y entregar las constancias de mayoría a quien corresponda.

A fin de que los Consejos se integren con los perfiles idóneos, serán factores determinantes para la designación, en términos de lo establecido por el artículo 22 párrafo 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral: el compromiso democrático; la paridad de género; el prestigio público y profesional; el conocimiento de la materia electoral, entre otros criterios; los cuales serán validados personalmente por las Consejeras y Consejeros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro al realizar la valoración curricular y una entrevista personal a cada aspirante.

El procedimiento otorga también a la representación de los partidos políticos ante el Consejo General, la oportunidad de realizar observaciones acerca de la idoneidad de quienes aspiren, debiendo aportar elementos objetivos de sus afirmaciones, las cuales serán valoradas en los términos expuestos en el presente documento.

El registro de las personas interesadas en participar en el proceso de designación será en línea, a través del sitio web: **empleate.ieeq.mx**. Para facilitar a la ciudadanía su participación en este proceso, el Instituto instalará, de manera temporal, módulos con computadoras y acceso a internet, a fin de que estén en

condiciones de realizar su registro. Una vez más se espera contar con la participación de una ciudadanía comprometida con los valores democráticos que, a su vez, aporte sus conocimientos y experiencia para contribuir a la certeza, transparencia y legalidad en la integración de la 60° Legislatura, de los Ayuntamientos y de la gubernatura del estado de Querétaro.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Estos Lineamientos tienen por objeto determinar las etapas del procedimiento para la selección y designación de las Consejerías que integrarán los Consejos Distritales y Municipales, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley Electoral del Estado de Querétaro y Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; los cuales deberán ser sometidos para su aprobación en la sesión de Comisiones Unidas de Educación Cívica y Participación, en conjunto con Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, que se celebre a más tardar en el mes de julio de 2020¹.

Artículo 2. Para los efectos de estos Lineamientos se entenderá por:

- a) **Comisión:** Comisión integrada únicamente por el Consejero Presidente y las Consejerías del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de carácter temporal, encargada de desahogar el procedimiento para la designación de quienes integrarán los Consejos Distritales y Municipales;
- b) **Consejos:** Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro;
- c) **Consejerías:** Las Consejeras y los Consejeros de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro;
- d) **Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro;
- e) **DEECyP:** Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación;
- f) **IEEQ:** Instituto Electoral del Estado de Querétaro;
- g) **Lineamientos:** Lineamientos para la designación de las Consejerías de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el Proceso Electoral Local 2020-2021;
- h) **Secretaría Ejecutiva:** La persona que ocupe la titularidad de la Secretaría Ejecutiva del IEEQ.

Artículo 3. Las Consejerías se integran con cinco personas titulares y hasta cinco suplentes, quienes podrán ser removidas conforme al procedimiento aprobado por el Consejo General.

Artículo 4. Las etapas que integran el proceso para la selección y designación de las Consejerías son:

1. Aprobación y emisión de la convocatoria;

¹ Todas las fechas que en adelante se señalen corresponden al año 2020, salvo precisión expresa en diverso sentido.

2. Registro, verificación y prevención para cumplimiento de requisitos;
3. Revisión de los expedientes por quienes integran el Consejo General;
4. Valoración curricular y entrevista;
5. Integración de la lista de propuestas, y
6. Designación de las Consejerías.

APROBACIÓN Y EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA

Artículo 5. Para verificar el cumplimiento de los requisitos legales, así como para seleccionar a quienes cumplan con perfiles idóneos para desempeñarse como Consejerías, la convocatoria se emitirá en la sesión ordinaria del mes de agosto e incluirá los cargos y periodos a designar.

El proceso de selección tiene como propósito elegir a mujeres y hombres que integren los 27 Consejos en el estado de Querétaro, que deberán atender las actividades que marcan las leyes aplicables, en el Proceso Electoral Local 2020-2021, a partir de la fecha que determine el Consejo General para la instalación de los Consejos y hasta su conclusión.

Artículo 6. Quienes participen deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener ciudadanía mexicana y estar en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
2. Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
3. Tener más de 30 años de edad al día de la designación;
4. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura; requisito que podrá ser dispensado por el Consejo General en la sesión de designación, con base en lo que establece el artículo 83 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;
5. Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso;
6. Haber nacido en el estado de Querétaro o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;
7. No haberse registrado a alguna candidatura ni haberse desempeñado en cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
8. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
9. No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y

10. No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de Secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la federación, como de las entidades federativas, de Subsecretaría u Oficialía Mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México o de los Estados, ni ocupar la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel municipal. No ser integrante del Ayuntamiento o titular de alguna dependencia municipal.

Artículo 7. Para efectos de difusión, el IEEQ publicará la convocatoria desde su aprobación y hasta el 30 de septiembre, de manera amplia en el ámbito territorial de la entidad federativa, por lo menos, a través de la página oficial y los estrados de sus oficinas. Asimismo, en universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, comunidades y organizaciones indígenas y entre líderes de opinión de la entidad, así como en periódicos de circulación local.

Artículo 8. En la convocatoria se solicitará que las personas interesadas se registren a través del sitio web: **empleate.ieeq.mx** y que mediante el mismo lleven a cabo el envío en formato .pdf o .jpg, de la documentación siguiente:

- a) Solicitud de registro;
- b) Currículum vitae con fotografía reciente, el cual deberá contener entre otros datos, el nombre completo; domicilio particular; teléfono; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular; participación comunitaria o ciudadana y, en todos los casos, el carácter de su participación;
- c) Resumen curricular en un máximo de una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su publicación;
- d) Acta de nacimiento o carta de naturalización;
- e) Credencial para votar vigente (por ambos lados);
- f) Comprobante de domicilio que corresponda preferentemente al distrito electoral o municipio por el que participa, con antigüedad de máximo 3 meses;
- g) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste:
 - No haberse registrado en alguna candidatura a cargos de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
 - No haber ocupado cargo de dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
 - No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
 - No haber recibido condena por delito alguno, salvo que hubiese sido por delito de carácter no intencional o imprudencial;

- No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de Secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la federación, ni de las entidades federativas, de Subsecretaría u Oficialía Mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México o de los Estados, ni en la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel municipal. No ser integrante del Ayuntamiento o titular de alguna dependencia municipal, y
 - En caso de haber nacido en otra entidad, que cuenta con una residencia mínima de 5 años en el Estado.
- h) Título o cédula profesional, o en su caso, el documento que acredite su máximo grado de estudios;
 - i) En su caso, las publicaciones u otros documentos que acrediten que cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
 - j) Un escrito en formato libre en el que exprese las razones por las que aspira a ser designada/o para una Consejería, (máximo de 2 cuartillas), y
 - k) Si así lo desea, podrá requisitar la manifestación de no conflicto de interés, que se encontrará disponible en el portal habilitado para el registro de aspirantes. Declaración que no será considerada como requisito, por lo tanto, no tendrá impacto alguno en el puntaje correspondiente.

Los requisitos señalados en los incisos b), c) y g) deberán presentarse en los formatos que estarán disponibles en el sitio web: **empleate.ieeq.mx**.

Artículo 9. La verificación del cumplimiento de los requisitos de quienes aspiren a una Consejería estará a cargo de la DEECyP.

Artículo 10. Quienes cumplan los requisitos correspondientes accederán a la etapa de valoración curricular.

REGISTRO, VERIFICACIÓN Y PREVENCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Artículo 11. De las 8:00 horas del 1 de septiembre y hasta las 16:00 horas del 30 de septiembre, las personas interesadas deberán registrarse y crear una cuenta en el sitio web: **empleate.ieeq.mx**. La cuenta de registro les permitirá el seguimiento del procedimiento y la revisión de resultados de cada etapa.

Dentro del periodo que se señala, las y los aspirantes podrán realizar su inscripción, para ello deberán llenar los formatos correspondientes y adjuntar el original escaneado en formato .pdf o .jpg; en caso de que la documentación no esté completa, el sistema les notificará de forma inmediata, a manera de prevención los requisitos faltantes o erróneos, sin que ello implique una

aceptación preliminar de la solicitud, ya que se tendrá como no presentada hasta en tanto no se satisfagan todos y cada uno de los requisitos.

Si la documentación está completa, se procederá a la validación de la misma por el personal de la DEECyP. Una vez realizada la validación y subsanadas las observaciones, en su caso, el sistema extenderá un comprobante de registro. El comprobante podrá ser descargado de la cuenta de registro por la o el aspirante.

Para facilitar a la ciudadanía su participación en este proceso, el IEEQ instalará, de manera temporal, módulos con computadoras y acceso a internet, a fin de que estén en condiciones de realizar su registro.

Dichos módulos se instalarán de las 13:00 a las 19:00 horas de acuerdo a lo indicado enseguida:

Fecha	Municipio	Lugar	Domicilio
2 y 3 de septiembre	Arroyo Seco	Jardín Mariano Escobedo	Calle Benito Juárez s/n, entre Hidalgo y Galeana, col. Centro
7 y 8 de septiembre	Jalpan de Serra	Jardín principal	Independencia no. 12, col. Centro
7 y 8 de septiembre	Landa de Matamoros	Jardín principal	Constitución s/n, col. Centro
9 y 10 de septiembre	Peñamiller	Plaza principal	Plaza principal s/n, col. Centro
9 y 10 de septiembre	Pinal de Amoles	Plaza principal	Plaza principal, col. Centro
14 y 15 de septiembre	Tolimán	Jardín Independencia	Jardín Independencia s/n, col. Centro
14 y 15 de septiembre	Cadereyta de Montes	Jardín Juárez	Calle Allende s/n entre las calles de Benito Juárez y Melchor Ocampo, col. Centro
17 y 18 de septiembre	Colón	Plaza Héroes de la Revolución	Plaza Héroes de la Revolución No. 1, col. Centro
17 y 18 de septiembre	San Joaquín	Jardín principal	Calle Benito Juárez s/n, col. Centro

18 y 19 de septiembre	Ezequiel Montes	Jardín Adolfo López Mateos	Belisario Domínguez s/n esquina av. Constitución, col. Centro
18 y 19 de septiembre	San Juan del Río	Jardín principal	Calle Independencia esquina Hidalgo, col. Centro
21 y 22 de septiembre	Tequisquiapan	Plaza Miguel Hidalgo	Entre Independencia y Morelos, col. Centro
21 y 22 de septiembre	Amealco de Bonfil	Plaza Constitución	Plaza Constitución no. 20, col. Centro
23 y 24 de septiembre	Huimilpan	Jardín Hidalgo	Reforma Ote. s/n, col. Centro
23 y 24 de septiembre	Pedro Escobedo	Jardín principal	Av. Panamericana s/n esq. blvd. Reforma, col. Centro
28 y 29 de septiembre	Corregidora	Jardín principal Villa Corregidora	Josefa Ortiz de Domínguez esquina con Heroico Colegio Militar, col. Centro
28 y 29 de septiembre	El Marqués	Jardín Hidalgo	Av. Venustiano Carranza no. 2, La Cañada
28 y 29 de septiembre	Querétaro	Oficinas de la Unidad de Transparencia del IEEQ	Virrey de Velazco no. 111, fracc. Virreyes

Las y los aspirantes podrán acudir a cualquiera de los módulos indicados, independientemente de su domicilio.

Artículo 12. Las y los aspirantes podrán verificar a través de su cuenta de registro las calificaciones obtenidas en cada etapa. Las notificaciones de carácter personal, se realizarán mediante el mismo medio.

Artículo 13. Las solicitudes o escritos que llegaren a presentarse con motivo del presente procedimiento, serán atendidas por la Secretaría Ejecutiva con el auxilio de quien ésta determine.

REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES POR QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO GENERAL Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES

Artículo 14. A partir de las 8:00 horas del 1 de septiembre y hasta las 16:00 horas del 9 de octubre, estará a disposición de quienes integran el Consejo General en el equipo de cómputo que para tal efecto se instale en oficinas centrales del IEEQ, el sistema electrónico que se habilite donde podrán consultar los documentos de las personas participantes que cumplieron con los requisitos, para la revisión de sus expedientes y en su caso, se aporten elementos objetivos por los que se considere que alguna persona que aspira no cuenta con el perfil idóneo para el cargo de alguna Consejería.

Artículo 15. Quienes integran el Consejo General, podrán realizar observaciones durante el periodo de registro y hasta las 16:00 horas del 9 de octubre, mediante escrito dirigido a la Comisión, acompañado de los elementos objetivos que se estimen convenientes, para que ésta, en la sesión que celebre el 16 de octubre, determine lo conducente.

En cualquier caso, se deberá otorgar la garantía de audiencia a la o el aspirante respecto del cual se realice alguna observación.

En caso de que se acredite que la persona aspirante omitió informar o mintió respecto del cumplimiento de alguno de los requisitos, será motivo suficiente para ser descalificada del procedimiento.

En esta sesión de la Comisión se presentará el resultado de la valoración curricular realizada, así como la lista de las y los aspirantes que se entrevistarán, junto con el calendario y la modalidad correspondiente.

DE LA VALORACIÓN CURRICULAR

Artículo 16. La valoración curricular será realizada entre el 1 y el 15 de octubre. Esta etapa integrará el 40% de la puntuación que se tomará en cuenta para la designación.

Artículo 17. La valoración curricular se basará en la información que cada persona proporcione al momento de su registro en la convocatoria, esto es, con los datos que las y los aspirantes hayan referido y la documentación que para tal fin se acompañó, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Valoración de nivel académico.
- Posgrado acreditado con título o cédula profesional: 10 puntos.
 - Posgrado terminado: 9 puntos.
 - Título universitario con 5 años de antigüedad: 8 puntos.
 - Licenciatura terminada: 6 puntos.
 - Preparatoria terminada: 4 puntos.
 - Secundaria terminada: 2 puntos.
 - Primaria terminada: 1 punto.

Los puntajes no son acumulables, solo se contabilizará el que corresponda al máximo grado de estudios.

- b) Valoración de la experiencia en materia electoral. En virtud de haber ocupado algún cargo de:
- Dirección en instituciones electorales: 10 puntos.
 - Secretario/a Técnico/a: 8 puntos.
 - Consejero/a Electoral: 6 puntos.
 - Supervisor/a Electoral u otro cargo en instituciones electorales: 4 puntos.
 - Capacitador/a Electoral: 2 puntos.

Los puntajes no son acumulables, solo se contabilizará el cargo que arroje el mayor puntaje.

Solo se acreditará la experiencia con constancia laboral o nombramiento.

- c) Valoración sobre la participación en actividades comunitarias o ciudadanas.
- Ha participado: 2 puntos.
 - No ha participado: 0 puntos.

La participación en actividades comunitarias o ciudadanas deberá acreditarse con el documento en el que conste la misma.

Artículo 18. Accederán a la entrevista, las mujeres y hombres que obtengan las diez mejores puntuaciones en la valoración curricular por cada sexo en cada uno de los Consejos.

DE LA ENTREVISTA

Artículo 19. Esta etapa integrará el 60% de la puntuación que se tomará en cuenta para la designación.

Artículo 20. Las entrevistas serán desahogadas por quienes ocupen la totalidad de las Consejerías del Consejo General, quienes formarán tres grupos para tal efecto. En cualquiera de ellos podrá participar el Consejero Presidente.

Artículo 21. El propósito de las entrevistas es constatar la idoneidad de las y los aspirantes para el desempeño del cargo mediante la revisión de aspectos relacionados con su historia profesional, laboral, en actividades comunitarias o ciudadanas, y respecto a su experiencia en materia electoral. De igual manera, obtener información sobre las habilidades para el desempeño del cargo.

Artículo 22. Quienes accedan a la etapa de entrevistas, deberán presentarse en los módulos que personal del IEEQ instalará de las 12:00 a las 16:00 horas, de acuerdo a lo indicado enseguida, a realizar el cotejo de los documentos escaneados y que remitieron a través de su cuenta de registro.

Quienes no presenten los documentos para su cotejo, que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en estos Lineamientos, quedarán automáticamente descalificadas del procedimiento de reclutamiento y selección.

Fecha	Municipio	Lugar	Domicilio	Deberán presentarse las y los aspirantes a integrar los Consejos de
20 de octubre	Jalpan de Serra	Jardín principal	Independencia no. 12, col. Centro	Consejo Distrital 15 (Jalpan de Serra) Consejos Municipales de Arroyo Seco, Landa de Matamoros y Pinal de Amoles
21 de octubre	Tolimán	Jardín Independencia	Jardín Independencia s/n, col. Centro	Consejos Municipales de Tolimán y Colón
21 de octubre	Cadereyta de Montes	Jardín Juárez	Calle Allende s/n entre las calles de Benito Juárez y Melchor Ocampo, col. Centro	Consejo Distrital 14 (Cadereyta de Montes) Consejos Municipales de Peñamiller,

				Ezequiel Montes y San Joaquín
22 de octubre	San Juan del Río	Jardín principal	Calle Independencia esquina Hidalgo, col. Centro	Consejos Distritales 08 y 09, 10 y 11 (San Juan del Río, Pedro Escobedo y Tequisquiapan) Consejo Municipal de San Juan del Río
23 de octubre	Amealco de Bonfil	Plaza Constitución	Plaza Constitución no. 20, col. Centro	Consejo Distrital 01 (Amealco de Bonfil) Consejo Municipal de Huimilpan
23 de octubre	Corregidora	Jardín principal Villa Corregidora	Josefa Ortiz de Domínguez esquina con Heroico Colegio Militar, col. Centro	Consejo Distrital 07 (Corregidora) Consejo Municipal de Corregidora
22 y 23 de octubre	Querétaro	Oficinas de la Unidad de Transparencia del IEEQ	Virrey de Velazco no. 111, fracc. Virreyes	Consejos Distritales 01, 02, 03, 04, 05, 06, 12 y 13 (Querétaro y El Marqués)

Artículo 23. Las entrevistas serán desahogadas de acuerdo al calendario aprobado por la Comisión en la sesión del 16 de octubre y se podrán realizar de manera presencial o través de los mecanismos tecnológicos con los que cuenta el IEEQ.

La información sobre la fecha, hora y modalidad de las entrevistas podrá ser consultada por cada aspirante, mediante su cuenta creada para el registro al procedimiento.

Artículo 24. Con el objeto de obtener información de las personas participantes en relación con la idoneidad para el cargo, quienes realicen las entrevistas tomarán en consideración los siguientes factores:

1. Liderazgo.

2. Comunicación.
3. Trabajo en equipo.
4. Trabajo bajo presión.
5. Disponibilidad de horario.

Cada uno de los rubros será calificado en una escala del 0 al 10 y tendrá un valor del 20% de la ponderación de la entrevista.

Artículo 25. Las entrevistas tendrán una duración total de hasta 10 minutos, al finalizar ésta, se asentará el valor de cada uno de los rubros que conforman la cédula de valoración de la entrevista. Cada Consejería del Consejo General llenará la cédula correspondiente, en formato físico o electrónico, las cuales serán promediadas.

Las y los integrantes de la Comisión podrán utilizar cualquier documento, insumo o herramienta que coadyuve a la realización de la entrevista.

INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE PROPUESTAS

Artículo 26. Para la designación, se deberán tomar en consideración los siguientes criterios:

- a) Compromiso democrático. Para efectos del compromiso democrático, la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos y/o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia;
- b) Paridad de género. Respecto de la paridad de género, asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las mismas condiciones, trato y oportunidades para el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país;
- c) Prestigio público y profesional. Se entenderá por profesionalismo y prestigio público, aquél con que cuentan las personas que destacan y/o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción

- por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad;
- d) Pluralidad cultural de la entidad. Se entenderá por pluralidad cultural, el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales de la entidad;
 - e) Conocimiento de la materia electoral. En cuanto a los conocimientos en materia electoral, deben converger, además del entendimiento de los principios rectores de la materia, un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como para la conformación integral de cualquier órgano colegiado; y
 - f) Participación comunitaria o ciudadana. Se entenderá por participación ciudadana, a las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión y/o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.

Artículo 27. En la sesión de la Comisión que deberá celebrarse entre el 9 y el 13 de noviembre, se pondrá a consideración para su remisión al Consejo General, una lista por cada uno de los Consejos, con los nombres de las personas que en calidad de titulares y suplentes, se proponen para ocupar los cargos de Consejerías para el proceso electoral local a que se han convocado; la integración de esta lista se realizará con la suma de los puntajes obtenidos en la valoración curricular, equivalente al 40% de la calificación total y en la entrevista, cuyo valor constituye el 60% restante.

Artículo 28. La lista con la propuesta de las candidatas y los candidatos se contendrá en un dictamen debidamente fundado y motivado, que incluya todas las etapas del proceso de selección y las calificaciones obtenidas por las mujeres y hombres que se propongan, cuidando que los Consejos queden integrados de manera paritaria, tanto titulares como suplentes. En caso de que se registre empate entre dos aspirantes de diferente sexo, se privilegiará, de ser posible, la integración paritaria del Consejo.

Artículo 29. En caso de que no hubiese suficientes aspirantes con registro para integrar con propietarios y suplentes algún Consejo; la Comisión podrá integrar la propuesta de designación, con quienes habiendo participado en la entrevista no estén contemplados para integrar el Consejo para el cual se registraron.

DESIGNACIÓN DE LAS CONSEJERÍAS

Artículo 30. La propuesta deberá ser aprobada por la mayoría de quienes integran el Consejo General con derecho a voto, en la sesión que se celebre a más tardar el 30 de noviembre.

Artículo 31. Una vez aprobada la propuesta final y concluido el proceso, en caso de haber sido designadas/os para alguna Consejería, titular o suplente, se mostrará el lugar de adscripción y el o la aspirante podrá aceptar o rechazar el cargo, si el cargo es aceptado el sistema mostrará los requisitos administrativos que deberá entregar en la Coordinación Administrativa, a fin de efectuarles el pago que les corresponda, en términos de los presentes Lineamientos y las fechas para su presentación. En caso de que el cargo sea rechazado, aparecerán dos opciones, renuncia definitiva o ingresar en la lista de suplentes del mismo Consejo, en caso de que la persona hubiera sido designada como titular.

La aceptación o rechazo al cargo deberá realizarse durante los dos días siguientes a la designación por parte del Consejo General. En caso de no aceptar o rechazar al cargo en dicho plazo, se entenderá como renuncia definitiva al proceso de selección.

Las y los aspirantes que sean designados como suplentes, ante la renuncia de alguna Consejería propietaria, podrán ser designadas y designados con tal carácter. La notificación se realizará mediante el sistema y la o el aspirante podrá aceptar o rechazar la designación, señalando si a pesar de rechazar la designación, es su deseo permanecer como suplente.

Artículo 32. Quienes se designen como titulares de las Consejerías recibirán una dieta mensual neta por la cantidad de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), por el régimen fiscal de honorarios asimilados a salarios.

La Secretaría Ejecutiva podrá establecer un programa de estímulos económicos, de acuerdo a la carga laboral de cada consejo, informando de ello al Consejo General.

Aquellas Consejerías titulares que no acudan a cualquiera de las sesiones que se celebren durante el mes o a las actividades a las que se les convoque, relacionadas con candidaturas independientes; registro de candidaturas; recepción de materiales y documentos electorales; conteo, sellado y enfajillado de boletas electorales; así como a las capacitaciones, no tendrán derecho a recibir monto alguno de la dieta indicada en el párrafo precedente.

Las Consejerías suplentes recibirán una dieta a razón de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) netos por cada sesión en la que entren en funciones.

Las Consejerías suplentes que sean llamadas por la Secretaría Técnica del Consejo correspondiente, para las actividades que se precisan enseguida, y acudan a las mismas, tendrán derecho a recibir las cantidades netas que se precisan en el tabulador siguiente.²

Consejo	Actividad				
	Apoyo en actividades relacionadas con candidaturas independientes.	Registro de candidaturas.	Conteo, sellado y enfajillado de boletas electorales.	Recuentos administrativos totales por cada elección.	Cada actividad de naturaleza administrativa cuya remuneración se autorice por la Secretaría Ejecutiva.
Distrital 1	\$3,264	\$2,720	\$2,720	\$1,632	\$1,632
Distrital 2	\$3,488	\$2,907	\$2,907	\$1,744	\$1,744
Distrital 3	\$3,059	\$2,549	\$2,549	\$1,530	\$1,530
Distrital 4	\$3,283	\$2,736	\$2,736	\$1,641	\$1,641
Distrital 5	\$3,507	\$2,922	\$2,922	\$1,753	\$1,753
Distrital 6	\$1,884	\$1,570	\$1,570	\$942	\$942
Distrital 7	\$2,444	\$2,036	\$2,036	\$1,222	\$1,222
Distrital 8	\$1,735	\$1,446	\$1,446	\$867	\$867
Distrital 9	\$3,171	\$2,642	\$2,642	\$1,585	\$1,585
Distrital 10	\$1,567	\$1,306	\$1,306	\$783	\$783
Distrital 11	\$1,585	\$1,321	\$1,321	\$793	\$793
Distrital 12	\$3,283	\$2,736	\$2,736	\$1,641	\$1,641
Distrital 13	\$3,600	\$3,000	\$3,000	\$1,800	\$1,800
Distrital 14	\$1,585	\$1,321	\$1,321	\$793	\$793
Distrital 15	\$783	\$653	\$653	\$392	\$392
Municipal Amealco de Bonfil	\$1,623	\$1,352	\$1,352	\$811	\$811
Municipal Arroyo Seco	\$429	\$358	\$358	\$215	\$215
Municipal Colón	\$1,324	\$1,104	\$1,104	\$662	\$662
Municipal Corregidora	\$1,604	\$1,337	\$1,337	\$802	\$802
Municipal Ezequiel Montes	\$989	\$824	\$824	\$494	\$494
Municipal Huimilpan	\$895	\$746	\$746	\$448	\$448
Municipal Landa de Matamoros	\$597	\$497	\$497	\$298	\$298

² Cualquier descuento por otra actividad no indicada en la tabla, será determinado por la Secretaría Ejecutiva.

Consejo	Actividad				
	Apoyo en actividades relacionadas con candidaturas independientes.	Registro de candidaturas.	Conteo, sellado y enfajillado de boletas electorales.	Recuentos administrativos totales por cada elección.	Cada actividad de naturaleza administrativa cuya remuneración se autorice por la Secretaría Ejecutiva.
Municipal Peñamiller	\$578	\$482	\$482	\$289	\$289
Municipal Pinal de Amoles	\$746	\$622	\$622	\$373	\$373
Municipal San Joaquín	\$298	\$249	\$249	\$149	\$149
Municipal San Juan del Río	\$1,380	\$1,150	\$1,150	\$690	\$690
Municipal Tolimán	\$690	\$575	\$575	\$345	\$345

Las capacitaciones no serán objeto de contraprestación alguna.

Ante la ausencia definitiva de quien funja como titular, se llamará preferentemente, a quien ocupe el siguiente lugar en el orden de la lista de suplentes del mismo sexo.

Artículo 33. Cualquier caso no previsto en el presente procedimiento será resuelto por la Secretaría Ejecutiva, quien informará lo conducente al Consejo General en su próxima sesión ordinaria.

Artículo 34. La información y documentación que integren los expedientes de quienes participan en este procedimiento será confidencial en los términos de la normatividad aplicable, y no podrá tener otro fin que el previsto en estos Lineamientos.

Artículo 35. Las Consejerías podrán ser removidas conforme al procedimiento aprobado por el Consejo General.

Artículo 36. Las Consejerías entrarán en funciones en términos de lo que determine el Consejo General.

Artículo 37. Las personas que se inscriban al presente procedimiento consienten que, en caso de ser designadas como Consejerías, no se encontrarán sujetas a una relación laboral con el IEEQ.

Artículo 38. La fecha de la designación será tomada como base para determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

Artículo 39. Las personas que participen en el presente procedimiento pueden consultar aviso de privacidad del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, publicado en la liga electrónica: **www.eleccionesqro.mx**.

Artículo 40. A fin de maximizar el principio de máxima publicidad, los resultados de cada fase del procedimiento podrán consultarse en el sitio web: **www.eleccionesqro.mx**.

ANEXOS

ANEXO 1: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°.	Actividad.	Fecha.
1	Aprobación de la convocatoria por el Consejo General.	Sesión ordinaria de agosto.
2	Registro.	De las 8:00 horas del 1 de septiembre y hasta las 16:00 horas del 30 de septiembre.
3	Revisión de requisitos e integración de expedientes.	Del 1 al 30 de septiembre.
4	Revisión de expedientes por quienes integran el Consejo General del IEEQ.	Del 1 de septiembre a las 16:00 horas del 9 de octubre.
5	Recepción de observaciones hechas por parte de quienes integran el Consejo General del IEEQ. (Comisión)	Del 1 de septiembre a las 16:00 horas del 9 de octubre.
6	Valoración curricular.	Del 1 al 15 de octubre.
7	Sesión para valorar observaciones, obtener listas de aspirantes a entrevistar y agenda de entrevistas (Comisión)	16 de octubre.
8	Cotejo de documentos.	Del 20 al 23 de octubre.
9	Entrevistas	Del acuerdo al calendario aprobado el 16 de octubre.
10	Sesión de integración de la lista de Consejerías propietarias y suplentes para cada uno de los Consejos.	Del 9 al 13 de noviembre.
11	Designación de las Consejerías.	A más tardar el 30 de noviembre.
12	Instalación de Consejos y toma de protesta.	Según lo que determine el Consejo General.

ANEXO 2: CONVOCATORIA

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 35, 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 de la Convención Americana de los Derechos Humanos; 98, numerales 1 y 2; 104, numeral 1, incisos f) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 9 fracción III, 58, 78 a 84 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; en el Acuerdo del Consejo General que aprueba la Convocatoria para la designación de Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, del 27 de agosto de 2020;

CONVOCA

a la ciudadanía domiciliada en el estado de Querétaro interesada en participar en el procedimiento para la designación de

Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales

CONSIDERANDO QUE:

1. Los Consejos Distritales y Municipales son órganos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, y ejercerán sus funciones únicamente durante el Proceso Electoral Local 2020-2021.

Se instalarán Consejos Distritales y Municipales de acuerdo a lo siguiente:

- **Consejos Distritales:** Distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 13 en el Municipio de Querétaro; 07 en Corregidora; 08 y 09 en San Juan del Río; 10 en Pedro Escobedo; 11 en Tequisquiapan; 12 en El Marqués; 14 en Cadereyta de Montes; y 15 en Jalpan de Serra.
- **Consejos Municipales:** En los municipios de Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Colón, Corregidora, Ezequiel Montes, Huimilpan, Landa de Matamoros, Peñamiller, Pinal de Amoles, San Juan del Río, San Joaquín y Tolimán.

2. Los Consejos Distritales y Municipales se integrarán por cinco Consejerías propietarias y hasta cinco suplentes; una persona titular de la Secretaría Técnica y las representaciones de los partidos políticos y en su caso, candidaturas independientes.

La ciudadanía interesada en participar como Consejerías de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro deberá cumplir los siguientes:

REQUISITOS

1. Tener ciudadanía mexicana y estar en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
2. Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
3. Tener más de 30 años de edad al día de la designación;
4. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura; requisito que podrá ser dispensado por el Consejo General del IEEQ en la sesión de designación, con base en lo que establece el artículo 83 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;
5. Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso;
6. Haber nacido en el estado de Querétaro o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;
7. No haberse registrado a alguna candidatura ni haberse desempeñado en cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
8. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
9. No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y
10. No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de Secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la federación, como de las entidades federativas, de Subsecretaría u Oficialía Mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México o de los Estados, ni ocupar la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel municipal. No ser integrante del Ayuntamiento o titular de alguna dependencia municipal.

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

De las 8:00 horas del 1 de septiembre y hasta las 16:00 horas del 30 de septiembre, las personas interesadas deberán registrarse y crear una cuenta en el sitio web: **empleate.ieeq.mx**. La cuenta de registro les permitirá el seguimiento del procedimiento y la revisión de resultados de cada etapa.

Dentro del periodo que se señala, las y los aspirantes podrán realizar su inscripción, para ello deberán llenar los formatos correspondientes y adjuntar el original escaneado en formato .pdf o .jpg; en caso de que la documentación no esté completa, el sistema les notificará de forma inmediata, a manera de prevención los requisitos faltantes o erróneos, sin que ello implique una aceptación preliminar de la solicitud, ya que se tendrá como no presentada hasta en tanto no se satisfagan todos y cada uno de los requisitos.

Si la documentación está completa, se procederá a la validación de la misma por el personal de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación. Una vez realizada la validación y subsanadas las observaciones, en su caso, el sistema extenderá un comprobante de registro. El comprobante podrá ser descargado de la cuenta de registro por la o el aspirante.

Para facilitar a la ciudadanía su participación en este proceso, el IEEQ instalará, de manera temporal, módulos con computadoras y acceso a internet, a fin de que estén en condiciones de realizar su registro.

Dichos módulos se instalarán de las 13:00 a las 19:00 horas de acuerdo a lo indicado enseguida:

Fecha	Municipio	Lugar	Domicilio
2 y 3 de septiembre	Arroyo Seco	Jardín Mariano Escobedo	Calle Benito Juárez s/n, entre Hidalgo y Galeana, col. Centro
7 y 8 de septiembre	Jalpan de Serra	Jardín principal	Independencia no. 12, col. Centro
7 y 8 de septiembre	Landa de Matamoros	Jardín principal	Constitución s/n, col. Centro
9 y 10 de septiembre	Peñamiller	Plaza principal	Plaza principal s/n, col. Centro
9 y 10 de septiembre	Pinal de Amoles	Plaza principal	Plaza principal, col. Centro
14 y 15 de septiembre	Tolimán	Jardín Independencia	Jardín Independencia s/n, col. Centro

14 y 15 de septiembre	Cadereyta de Montes	Jardín Juárez	Calle Allende s/n entre las calles de Benito Juárez y Melchor Ocampo, col. Centro
17 y 18 de septiembre	Colón	Plaza Héroes de la Revolución	Plaza Héroes de la Revolución No. 1, col. Centro
17 y 18 de septiembre	San Joaquín	Jardín principal	Calle Benito Juárez s/n, col. Centro
18 y 19 de septiembre	Ezequiel Montes	Jardín Adolfo López Mateos	Belisario Domínguez s/n esquina av. Constitución, col. Centro
18 y 19 de septiembre	San Juan del Río	Jardín principal	Calle Independencia esquina Hidalgo, col. Centro
21 y 22 de septiembre	Tequisquiapan	Plaza Miguel Hidalgo	Entre Independencia y Morelos, col. Centro
21 y 22 de septiembre	Amealco de Bonfil	Plaza Constitución	Plaza Constitución no. 20, col. Centro
23 y 24 de septiembre	Huimilpan	Jardín Hidalgo	Reforma Ote. s/n, col. Centro
23 y 24 de septiembre	Pedro Escobedo	Jardín principal	Av. Panamericana s/n esq. blvd. Reforma, col. Centro.
28 y 29 de septiembre	Corregidora	Jardín principal Villa Corregidora	Josefa Ortiz de Domínguez esquina con Heroico Colegio Militar, col. Centro,
28 y 29 de septiembre	El Marqués	Jardín Hidalgo	Av. Venustiano Carranza no. 2, La Cañada

Las y los aspirantes podrán acudir a cualquiera de los módulos indicados, independientemente de su domicilio.

Quienes aspiren a ser designados en alguna de las Consejerías podrán verificar a través de su cuenta de registro las calificaciones obtenidas en cada etapa. Las notificaciones de carácter personal, se realizarán mediante el mismo medio.

Las solicitudes o escritos que llegaren a presentarse con motivo del presente procedimiento, serán atendidas por la Secretaría Ejecutiva con el auxilio de quien ésta determine.

REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES

A partir de las 8:00 horas del 1 de septiembre y hasta las 16:00 horas del 9 de octubre, estará a disposición de quienes integran el Consejo General en el equipo de cómputo que para tal efecto se instale en oficinas centrales del IEEQ, el sistema electrónico que se habilite donde podrán consultar los documentos de las personas participantes que cumplieron con los requisitos, para la revisión de sus expedientes y en su caso, se aporten elementos objetivos por los que se considere que alguna persona que aspira no cuenta con el perfil idóneo para el cargo de alguna Consejería.

Quienes integran el Consejo General del IEEQ deberán hacer llegar a la Comisión integrada únicamente por el Consejero Presidente y las Consejerías del indicado órgano máximo de dirección, de carácter temporal, encargada de desahogar el procedimiento para la designación de quienes integrarán los Consejos Distritales y Municipales, las observaciones que tengan a más tardar el 9 de octubre a las 16:00 horas, para que ésta, en la sesión que celebre el 16 de octubre, determine lo conducente sobre las observaciones recibidas y valore si existen o no elementos objetivos aportados para descalificar a alguna o algún aspirante.

En cualquier caso, se deberá otorgar la garantía de audiencia a la o el aspirante respecto del cual se realice alguna observación.

En caso de que se acredite que la persona aspirante omitió informar o mintió respecto del cumplimiento de alguno de los requisitos, será motivo suficiente para ser descalificada del procedimiento.

En esta sesión de la indicada Comisión se presentará el resultado de la valoración curricular realizada, así como la lista de las y los aspirantes que se entrevistarán, junto con el calendario y la modalidad correspondiente.

VALORACIÓN CURRICULAR

La valoración curricular será realizada entre el 1 y el 15 de octubre. Esta etapa integrará el 40% de la puntuación que se tomará en cuenta para la designación.

La valoración curricular se basará en la información que cada persona proporcione al momento de su registro en la convocatoria, esto es, con los datos que las y los aspirantes hayan referido y la documentación que para tal fin se acompañó, de acuerdo a los siguientes criterios:

d) Valoración de nivel académico.

- Posgrado acreditado con título o cédula profesional: 10 puntos.
- Posgrado terminado: 9 puntos.
- Título universitario con 5 años de antigüedad: 8 puntos.
- Licenciatura terminada: 6 puntos.
- Preparatoria terminada: 4 puntos.
- Secundaria terminada: 2 puntos.
- Primaria terminada: 1 punto.

Los puntajes no son acumulables, solo se contabilizará el que corresponda al máximo grado de estudio.

e) Valoración de la experiencia en materia electoral. En virtud de haber ocupado algún cargo de:

- Dirección en instituciones electorales: 10 puntos.
- Secretario/a Técnico/a: 8 puntos.
- Consejero/a Electoral: 6 puntos.
- Supervisor/a Electoral u otro cargo en instituciones electorales: 4 puntos.
- Capacitador/a Electoral: 2 puntos.

Los puntajes no son acumulables, solo se contabilizará el cargo que arroje el mayor puntaje.

Solo se acreditará la experiencia con constancia laboral o nombramiento.

f) Valoración sobre la participación en actividades comunitarias o ciudadanas.

- Ha participado: 2 puntos.
- No ha participado: 0 puntos.

La participación en actividades comunitarias o ciudadanas deberá acreditarse con el documento en el que conste la misma.

Accederán a la entrevista, las mujeres y hombres que obtengan las diez mejores puntuaciones en la valoración curricular por cada sexo en cada uno de los Consejos Distritales y Municipales.

ENTREVISTA

Esta etapa integrará el 60% de la puntuación que se tomará en cuenta para la designación.

Las entrevistas serán desahogadas por quienes ocupen la totalidad de las Consejerías del Consejo General del IEEQ, quienes formarán tres grupos para tal efecto. En cualquiera de ellos podrá participar el Consejero Presidente.

El propósito de las entrevistas es constatar la idoneidad de las y los aspirantes para el desempeño del cargo mediante la revisión de aspectos relacionados con su historia profesional, laboral, en actividades comunitarias o ciudadanas, y respecto a su experiencia en materia electoral. De igual manera, obtener información sobre las habilidades para el desempeño del cargo.

Quienes accedan a la etapa de entrevistas, deberán presentarse en los módulos que personal del IEEQ instalará de las 12:00 a las 16:00 horas, de acuerdo a lo indicado enseguida, a realizar el cotejo de los documentos escaneados y que remitieron a través de su cuenta de registro.

Quienes no presenten los documentos para su cotejo, que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, quedarán automáticamente descalificadas del procedimiento de reclutamiento y selección.

Fecha	Municipio	Lugar	Domicilio	Deberán presentarse los aspirantes a integrar los Consejos
20 de octubre	Jalpan de Serra	Jardín principal	Independencia no. 12, col. Centro	Consejo Distrital 15 (Jalpan de Serra) Consejos Municipales de Arroyo Seco, Landa de Matamoros y Pinal de Amoles

21 de octubre	Tolimán	Jardín Independencia	Jardín Independencia s/n, col. Centro	Consejos Municipales de Tolimán y Colón
21 de octubre	Cadereyta de Montes	Jardín Juárez	Calle Allende s/n entre las calles de Benito Juárez y Melchor Ocampo, col. Centro	Consejo Distrital 14 (Cadereyta de Montes) Consejos Municipales de Peñamiller, Ezequiel Montes y San Joaquín
22 de octubre	San Juan del Río	Jardín principal	Calle Independencia esquina Hidalgo, col. Centro	Consejos Distritales 08 y 09, 10 y 11 (San Juan del Río, Pedro Escobedo y Tequisquiapan) Consejo Municipal de San Juan del Río
23 de octubre	Amealco de Bonfil	Plaza Constitución	Plaza Constitución no. 20, col. Centro	Consejo Distrital 01 (Amealco de Bonfil) Consejo Municipal de Huimilpan
23 de octubre	Corregidora	Jardín principal Villa Corregidora	Josefa Ortiz de Domínguez esquina con Heroico Colegio Militar, col. Centro	Consejo Distrital 07 (Corregidora) Consejo Municipal de Corregidora
22 y 23 de octubre	Querétaro	Oficinas de la Unidad de Transparencia del IEEQ	Virrey de Velasco no. 111, fracc. Virreyes	Consejos Distritales 01, 02, 03, 04, 05, 06, 12 y 13 (Querétaro y El Marqués)

Las entrevistas serán desahogadas de acuerdo al calendario aprobado por la Comisión en la sesión del 16 de octubre y se podrán realizar de manera presencial o a través de los mecanismos tecnológicos con los que cuenta el IEEQ.

La información sobre la fecha, hora y modalidad de las entrevistas podrá ser consultada por cada aspirante, mediante su cuenta creada para el registro al procedimiento.

Con el objeto de obtener información de las personas participantes en relación con la idoneidad para el cargo, quienes realicen las entrevistas tomarán en consideración los siguientes factores:

1. Liderazgo.
2. Comunicación.
3. Trabajo en equipo.
4. Trabajo bajo presión.
5. Disponibilidad de horario.

Cada uno de los rubros será calificado en una escala del 0 al 10 y tendrá un valor del 20% de la ponderación de la entrevista.

Las entrevistas tendrán una duración total de hasta 10 minutos, al finalizar ésta, se asentará el valor de cada uno de los rubros que conforman la cédula de valoración de la entrevista. Cada Consejería del Consejo General del IEEQ llenará la cédula correspondiente, en formato físico o electrónico, las cuales serán promediadas.

INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE PROPUESTAS

Para la designación, se deberán tomar en consideración los siguientes criterios:

- a) Compromiso democrático;
- b) Paridad de género;
- c) Prestigio público y profesional;
- d) Pluralidad cultural de la entidad;
- e) Conocimiento de la materia electoral, y
- f) Participación comunitaria o ciudadana.

En la sesión de la reseñada Comisión que deberá celebrarse entre el 9 y el 13 de noviembre, se pondrá a consideración para su remisión al Consejo General del IEEQ, una lista por cada uno de los Consejos Distritales y Municipales, con los nombres de las personas que en calidad de titulares y suplentes, se proponen para ocupar los cargos de Consejerías para el proceso electoral local a que se han convocado; la integración de esta lista se realizará con la suma de los puntajes obtenidos en la valoración curricular, equivalente al 40% de la calificación total y en la entrevista, cuyo valor constituye el 60% restante.

DESIGNACIÓN

La propuesta deberá ser aprobada por la mayoría de quienes integran el Consejo General del IEEQ con derecho a voto, en la sesión que se celebre a más tardar el 30 de noviembre.

Una vez aprobada la propuesta final y concluido el proceso, en caso de haber sido designadas/os para alguna Consejería, titular o suplente, se mostrará el lugar de adscripción y el o la aspirante podrá aceptar o rechazar el cargo, si el cargo es aceptado el sistema mostrará los requisitos administrativos que deberá entregar en la Coordinación Administrativa, a fin de efectuarles el pago que les corresponda, en términos de la presente convocatoria y las fechas para su presentación. En caso de que el cargo sea rechazado, aparecerán dos opciones, renuncia definitiva o ingresar en la lista de suplentes del mismo Consejo, en caso de que la persona hubiera sido designada como titular.

La aceptación o rechazo al cargo deberá realizarse durante los dos días siguientes a la designación por parte del Consejo General del IEEQ. En caso de no aceptar o rechazar al cargo en dicho plazo, se entenderá como renuncia definitiva al proceso de selección.

Las y los aspirantes que sean designados como suplentes, ante la renuncia de alguna Consejería propietaria, podrán ser designadas y designados con tal carácter. La notificación se realizará mediante el sistema y la o el aspirante podrá aceptar o rechazar la designación, señalando si a pesar de rechazar la designación, es su deseo permanecer como suplente.

Quienes se designen como titulares de las Consejerías recibirán una dieta mensual neta por la cantidad de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), por el régimen fiscal de honorarios asimilados a salarios.

La Secretaría Ejecutiva podrá establecer un programa de estímulos económicos, de acuerdo a la carga laboral de cada consejo, informando de ello al Consejo General.

Aquellas Consejerías titulares que no acudan a cualquiera de las sesiones que se celebren durante el mes o a las actividades a las que se les convoque, relacionadas con candidaturas independientes; registro de candidaturas; recepción de materiales y documentos electorales; conteo, sellado y enfajillado de boletas electorales; así como a las capacitaciones, serán acreedoras a los descuentos correspondientes sobre el monto indicado en el párrafo precedente.

Las Consejerías suplentes recibirán una dieta a razón de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) netos por cada sesión en la que entren en funciones.

Las Consejerías suplentes que sean llamadas por la Secretaría Técnica del Consejo correspondiente, para las actividades precisadas en los Lineamientos, y

acudan a las mismas, tendrán derecho a recibir las cantidades netas que se precisan en el tabulador establecido en dicho documento.

Ante la ausencia definitiva de quien funja como titular, se llamará preferentemente, a quien ocupe el siguiente lugar en el orden de la lista de suplentes del mismo sexo.

Cualquier caso no previsto en el presente procedimiento será resuelto por la Secretaría Ejecutiva, quien informará lo conducente al Consejo General del IEEQ en su próxima sesión ordinaria.

La información y documentación que integren los expedientes de quienes participan en este procedimiento será confidencial en los términos de la normatividad aplicable, y no podrá tener otro fin que el previsto en esta convocatoria.

Las Consejerías podrán ser removidas conforme al procedimiento aprobado por el Consejo General del IEEQ.

Las Consejerías entrarán en funciones en términos de lo que determine dicho órgano máximo de dirección.

Las personas que se inscriban al presente procedimiento consienten que, en caso de ser designadas como Consejerías, no se encontrarán sujetas a una relación laboral con el IEEQ.

La fecha de la designación será tomada como base para determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

El procedimiento completo podrá ser consultado en el sitio web: **www.eleccionesqro.mx**.

A fin de maximizar el principio de máxima publicidad, los resultados de cada fase del procedimiento podrán consultarse en el sitio web: **www.eleccionesqro.mx**.

Para mayores informes, acude a las oficinas centrales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, ubicadas en Avenida Las Torres, número 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Querétaro, Qro., o llama a los teléfonos: 4421019800 y 8005053737 extensiones 1132 y 1135 o bien consulta las páginas: **www.eleccionesqro.mx**, así como **empleate.ieeq.mx**.

ANEXO 3: ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Consejo General

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

PRESENTE.

En términos de lo previsto por el artículo 130, párrafo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra cita “La simple promesa de decir verdad y de cumplir las obligaciones que se contraen, sujeta al que la hace, en caso de que faltare a ella, a las penas que con tal motivo establece la Ley”; de conformidad a lo estipulado en la Ley Electoral del Estado de Querétaro, por mi propio derecho manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

PRIMERO. - Cuento con la ciudadanía mexicana, con residencia en el Estado y me encuentro en pleno ejercicio de mis derechos políticos;

SEGUNDO. - No he sido registrada/o en alguna candidatura a cargos de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;

TERCERO. - No he ocupado cargo de dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;

CUARTO. - No he sido inhabilitada/o para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;

QUINTO. - No he recibido condena por delito alguno de carácter intencional;

SEXTO. - No me he desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de Secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la federación, ni de las entidades federativas, de Subsecretaría u Oficialía Mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No soy titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México o de los Estados, ni en la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel municipal. No soy integrante del Ayuntamiento o titular de alguna dependencia municipal;

SÉPTIMO. - Cuento con una residencia mínima de 5 años en el Estado.

OCTAVO. - Me comprometo a presentar los originales de los documentos incorporados al sistema para obtener mi registro al procedimiento de selección y designación de las Consejerías de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el Proceso Electoral Local 2020-2021, en caso de que acceda a la etapa de evaluación curricular;

NOVENO. - Asimismo otorgo mi más amplio consentimiento al Instituto Electoral del Estado de Querétaro para hacer público mi nombre y resultados de cada etapa

del proceso de selección, de conformidad con el artículo 4 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y

DÉCIMO. - Conozco y acepto las bases de la convocatoria para la selección y designación de las Consejerías de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el Proceso Electoral Local 2020-2021, así como someterme al procedimiento de selección que implemente la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, publicados en su página de Internet. Asimismo, expreso mi compromiso de conducirme bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que rigen las actividades de los organismos electorales.

Finalmente, acepto haber leído y estar de acuerdo con el aviso de privacidad del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, publicado en la liga electrónica: **www.eleccionesqro.mx**.

Nombre y firma

ANEXO 4: FORMATO DE CURRICULUM VITAE

1. Datos personales

CURP

RFC

--	--

CLAVE DE ELECTOR

--

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre(s)

--	--	--

Nacionalidad

Lugar de nacimiento

Fecha de nacimiento

--	--	--

Domicilio

Calle

Número

Colonia

--	--	--

Municipio

Ciudad

Código postal

--	--	--

Datos de contacto

Correo electrónico

--

Teléfono domicilio (10 dígitos)

Teléfono celular

Teléfono oficina

--	--	--

2. Formación académica

Nombre de la Licenciatura concluida:

¿Estás titulada/o?

Sí	No
----	----

Institución educativa:

Periodo de estudios:

Fecha de inicio* Fecha de término*

--	--

Título

Número Fecha de expedición

--	--

Cédula profesional (en su caso)

Número Fecha de expedición

--	--

Otros estudios

Nombre de la carrera o estudios*	Institución	Documento obtenido**

--	--	--

* Preparatoria, Licenciatura, Maestría, Doctorado.

** Constancia, diploma, título.

3. Experiencia laboral

Empleo actual

Empresa o institución

Giro

Puesto

--	--	--

Desde

Teléfono de contacto

--	--

Describa brevemente las funciones que desempeña actualmente

--

Último empleo

Empresa o institución

Giro

Puesto

--	--	--

Penúltimo empleo

Empresa o institución

Giro

Puesto

--	--	--

4. Experiencia electoral

¿Ha desempeñado alguna función electoral?

Sí	No
----	----

En caso afirmativo, ¿qué función desempeñó? (se despliega menú, posibilidad de seleccionar varias).

De haber desempeñado una función electoral seleccione de qué tipo (desplegar menú: local, federal, ambos).

De haber desempeñado alguna función electoral, seleccione en cuántos procesos electorales ha participado (desplegar menú del 1 al 9).

5. Experiencia docente

Nivel	Institución	Años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Nivel	Institución	Años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Nivel	Institución	Años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Nivel	Institución	Años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Nivel	Institución	Años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

--	--	--

6. Experiencia política

¿Ha participado como candidata/o a algún cargo de elección popular u ocupado algún cargo partidista?

Sí	No
----	----

En caso positivo, mencione que para qué cargo contendió (desplegar menú).

En caso de haber contendido por algún cargo de elección popular, mencione la fecha (desplegar menú).

¿Ha sido o es militante de algún partido político?

Sí	No
----	----

¿Ha sido o es miembro de alguna asociación política?

Sí	No
----	----

7. Actividad empresarial

¿Desarrolla alguna actividad empresarial?

Sí	No
----	----

En caso afirmativo, mencione el giro:

Tipo (desplegar menú)

Lugar de publicación

--	--

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es verídica, _____, Querétaro, a _____ de _____ de 2020.

Nombres de la o el aspirante:

Firma:

--	--

ANEXO 5: FORMATO DE RESUMEN CURRICULAR

Primer apellido

Segundo Apellido

Nombre(s)

--	--	--

Formación profesional

Título universitario, posgrados, preparatoria.
--

Trayectoria laboral

Describir los cargos desempeñados actualmente y de los dos últimos empleos, nombre de las empresas o instituciones y periodos laborados.
--

Experiencia electoral

Describir los cargos desempeñados, así como las instituciones y los periodos electorales en los que colaboró.

Autorizo que la presente información sea publicada en el portal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en la dirección: www.eleccionesqro.mx.

Nombres de la o el aspirante:

Firma:

--	--